


DOCUMENTOS ACTA 04 CONT 031-22 JUAN MANUEL HERRERA



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2022-07-01 11:58

 DOCUMENTOS ACTA 04 CONT 031-22 JUNA MANUEL HERRERA .PDF (~2,5 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS PARA TRÁMITE PERTINENTE

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 3

Contrato No.	031 del 26 de enero de 2022		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
Valor total	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE		
Contratista	JUAN MANUEL HERRERA JIMENÉZ		
Supervisor	JENNY CAROLINA SANMIGUEL URUEÑA		
Fecha de Inicio	10 DE FEBRERO DE 2022		
Fecha de terminación	09 DE AGOSTO DE 2022		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2022	Junio	23

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 04 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Período informado	DEL 10 DE MAYO DE 2022 al 09 DE JUNIO DE 2022
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	<p>Radiqué contestación de las siguientes Acciones de tutela:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2022 0076 de María Carolina Ramos Sepúlveda Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 17 mayo. - 2022 087 de Esmeyder Yajaira Castellanos Roza Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 20 mayo - 2022 095 de Tulia Soranlly Camargo Pacheco Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 02 junio. <p>Me notifiqué del fallo de Tutela 2022 056 promovida por Mariela Linares Bejarano Vs IBAL. Se declaró carencia actual de objeto sobre lo peticionado. 11 mayo.</p> <p>Me notifiqué del fallo de Tutela 2022 039 promovida por Julio César Gutiérrez soto (Coiba) Vs IBAL. Se ordenó la desvinculación del IBAL. 23 mayo</p> <p>Me notifiqué del fallo de Tutela 2022 0076 de María Carolina Ramos Sepúlveda Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Se negó la tutela por no vulneración de derechos incoados 31 mayo</p> <p>Me notifiqué del fallo de Tutela 2022 087 de Esmeyder Yajaira Castellanos Roza Vs IBAL. Se negó la tutela por improcedente. 01 junio.</p> <p>Asumí representación judicial de la solicitud de conciliación – Reparación Directa de Luz Mary Zuluaga Martínez. Procuraduría 27 Judicial II de Ibagué. 03 junio</p>

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
	VERSIÓN: 07	
	Página 3 de 3	

Valor Acta No. 03	\$ 5.000.000,00
Valor Acta No. 04	\$ 5.000.000,00
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$ 10.000.000,00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

PERSONA NATURAL

Entidad en donde se realiza el pago.	SOI PLANILLA	Valor total del aporte	\$ 580.500
Planilla No.	7842617075	Salud	\$ 250.000
Periodo cotizado	De: 01/05/2022	Pensión	\$ 320.000
	Hasta: 31/05/2022	ARL	\$ 10.500

ANEXOS:

Marque con x

Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	X

Firma		
Nombre	JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ	JENNY CAROLINA SANMIGUEL URUEÑA
	Contratista	Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	 CLAUDIA COMBITA	



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-056
 FECHA VIGENCIA: 15/07/2021
 VERSIÓN: 01
 Página 1 de 4

Evaluación: X Fecha evaluación 23/06/2022 Reevaluación: reevaluación: _____
 Acta Parcial: 4 Acta Final: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 031 DEL 26 DE ENERO DE 2022
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: JUAN MANUEL HERRERA JIMÉN NIT:5824301-7 C.C.5824301
 FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 09 DE AGOSTO DE 2022
 OBJETO DEL CONTRATO : CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION			
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	4,3	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4,5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
TOTAL PROMEDIO	5	EVALUACION TOTAL	4,6

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION X POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
 (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION X POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción. SI NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
 JENNY CAROLINA SANMIGUEL URUEÑA

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA
 JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO: 10 de mayo hasta el 09 de junio de 2022

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	031 del 26 de enero de 2022	
Nombre del Contratista	JUAN MANUEL HERRERA JIMENEZ	
Valor Total (En letra y numero)	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE	
Adición	Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000) Mc/te	
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES	
Fecha inicio de actividades	10 de febrero de 2022	
Fecha de Terminación	09 de agosto de 2022	

<p>Obligación N° 1: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignadas de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo en su defensa judicial debe interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.</p>	<p>Radiqué contestación de las siguientes Acciones de tutela:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2022 0076 de María Carolina Ramos Sepúlveda Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 17 mayo. - 2022 087 de Esmeyder Yajaira Castellanos Rozo Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 20 mayo - 2022 095 de Tulia Soranly Camargo Pacheco Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 02 junio. <p>Me notifiqué del fallo de Tutela 2022 056 promovida por Mariela Linares Bejarano Vs IBAL. Se declaró carencia actual de objeto sobre lo peticionado. 11 mayo.</p> <p>Me notifiqué del fallo de Tutela 2022 039 promovida por Julio César Gutiérrez soto (Coiba) Vs IBAL. Se ordenó la desvinculación del IBAL. 23 mayo</p> <p>Me notifiqué del fallo de Tutela 2022 0076 de María Carolina Ramos Sepúlveda Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Se negó la tutela por no vulneración de derechos incoados 31 mayo</p> <p>Me notifiqué del fallo de Tutela 2022 087 de Esmeyder Yajaira Castellanos Rozo Vs IBAL. Se negó la tutela por improcedente. 01 junio.</p> <p>Asumí representación judicial de la solicitud de conciliación – Reparación Directa de Luz Mary Zuluaga Martínez. Procuraduría 27 Judicial II de Ibagué. 03 junio</p> <p>Remití Acta Comité Técnico de Conciliación. Audiencia solicitud de conciliación de Viviana María Callejas. Procuraduría 201 Judicial I.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
---	--	----------------



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 3 de 10

<p>Obligación N° 2: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la Empresa. Una vez entregado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p>	<p>Durante Este periodo no me fue asignada esta obligación</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
--	--	----------------



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 4 de 10

Obligación N° 3: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario (s) de la parte técnica de la empresa citados a los diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Durante Este periodo no me fue asignada esta obligación

CUMPLIÓ

<p>Obligación N° 4: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Presenté ficha técnica para conciliación prejudicial promovida por Luz Mary Zuluaga Martínez ante Procuraduría 27 Judicial II Administrativo de Ibagué</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación N° 5: Presentar al Comité de Conciliación, dentro de los términos previstos en la Ley el estudio del caso y la ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación judicial.</p>	<p>Presenté al Comité Técnico de Conciliación, ficha técnica con recomendación de No Conciliar de la convocante Viviana María Callejas. 13 de mayo.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

<p>Obligación N° 6: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaría General relacionados con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>En todas las actuaciones se propicia el uso de MASC a efectos de evitar adelantamiento de acciones judiciales que impongan mayores cargas a la entidad.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación N° 7: Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>Me encuentro apoyando la legalización de los predios donde el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene injerencia.</p> <p>Solicité al Jefe de la División Jurídica de Comfenalco, copia de la escritura y/o protocolización de la misma, a efectos de lograr escrituración del lote donde se encuentra ubicado el tanque del IBAL de la ciudadela Comfenalco. 06 de mayo.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 7 de 10

<p>Obligación N° 8: Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p>	<p>Durante Este periodo no me fue asignada esta obligación</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación N° 9: Brindar apoyo jurídico y asesoría jurídica a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el Secretario General, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>Durante Este periodo no me fue asignada esta obligación.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

<p>Obligación N° 10: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.</p>	<p>No fue requerida dentro del presente periodo.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación N° 11: Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme a las asignaciones que sean realizadas. En todo caso el abogado debe velar por la legalidad, de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la Entidad.</p>	<p>No fue requerida dentro del presente periodo.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación N° 12: Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.</p>	<p>No fue requerida dentro del presente periodo.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación N° 13: Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.</p>	<p>No fue requerida dentro del presente periodo.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

<p>Obligación N° 14: Allegar a la Secretaría General los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la Secretaría General. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Allegué a la Secretaría General copia de todas las actuaciones en las que hice parte como apoderado de la empresa y éstas fueron anexadas a los respectivos expedientes.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación N° 15: Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.</p>	<p>Se hizo entrega de Los documentos revisados para continuar con el respectivo trámite interno.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 10 de 10

<p>Obligación N° 16: Presentar informes mensuales de acuerdo al formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual, y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Presenté informe correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del 10 de mayo al 09 de junio de 2022</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación N° 17: Al finalizar el contrato el abogado debe presentar informe final del formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>Para el final de la ejecución contractual se presentará informe final con las características requeridas.</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>OBSERVACIÓN N.1:</p>		
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>		
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>		
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo</p>	
	<p>NOMBRE</p>	<p>JENNY CAROLINA SANMIGUEL URUEÑA</p>
	<p>CARGO</p>	<p>Secretaría General</p>

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	5824301
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JUAN MANUEL HERRERA JIMENEZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 55 # 76C-55 ANILLO 16	TELÉFONO:	2846657
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	0001 - PRINCIPAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7842617075	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:	AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/06/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1517525630

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 320.000
SUBTOTAL:			1	\$ 320.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 250.000
SUBTOTAL:			1	\$ 250.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	\$ 10.500
SUBTOTAL:			1	\$ 10.500

TOTAL PAGADO:	\$ 580.500
----------------------	-------------------

CUENTA DE COBRO N. 4

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P.
OFICIAL**

NIT: 800.089.809-6


DEBE A:

**JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ
C.C. 5.824.301**

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

POR CONCEPTO DE: Honorarios en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales N. 031 del 26 de enero de 2022, cuyo objeto es : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, correspondiente al periodo del 10 de mayo al 09 junio de 2022.

Ibagué, 23 de junio de 2022


**JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ
C.C. 5.824.301 de Ibagué**